

DOCUMENTO BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA
No. COPECO-001-2017
DE VEHICULOS EN MAL ESTADO PROPIEDAD DEL
ESTADO DE HONDURAS

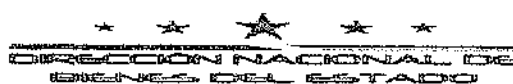
Asignados a la
COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIA
(COPECO)

MARZO 2017

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



BASES DE LA SUBASTA P3BLICA DE VEHICULOS EN MAL ESTADO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

I. OBJETO DE LA SUBASTA

La presente Subasta P3blica tiene por objeto la venta de bienes muebles, por obsolescencia, inservibles propiedad del ESTADO DE HONDURAS, a trav3s de las diferentes Instituciones Estatales, que en este caso est3n asignados a la Comisi3n Permanente de Contingencia (COPECO), consistente en: restos de veh3culos y plantas el3ctricas, que por el simple paso del tiempo han alcanzado un estado inservible y que por esta raz3n, ya no prestan utilidad a ninguna entidad Estatal.

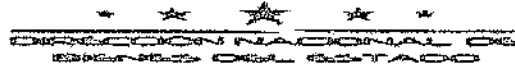
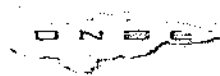
Estos bienes se encuentran ubicados en la siguiente direcci3n:

- Los veh3culos objeto de subasta se encuentran ubicados en el Plantel de la Comisi3n Permanente de Contingencia (COPECO), aldea el Ocotal, carretera que conduce al municipio de Lepaterique, F.M. Comayag3ela M.D.C.

La presente Subasta P3blica tiene como fundamento legal el Art3culo 360 de la Constituci3n de la Republica; Art3culo 84 p3rrafo segundo de la Ley de Contrataci3n del Estado; Art3culo 14 inciso 14.2, 15 y 16 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes muebles del Estado; Art3culos 15 numeral 20, 22 inciso 1, 2 y 23, inciso 3 y 4 del Art3culo 23 de las Normas T3cnicas del Subsistema de Administraci3n de Bienes Nacionales; Art3culo 4 inciso 2, Art3culo 7 del Decreto Legislativo N3274-2010, Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, art3culos 49 al 100 del Reglamento de la Direcci3n Nacional de Bienes del Estado.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El periodo para realizar las inspecciones por parte de los interesados ser3 a partir del primer aviso de Publicaci3n de la Subasta, el d3a 13 de marzo de 2017, hasta el d3a 18 de abril de 2017, en un horario de 09:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en el siguiente lugar:



- Los vehículos objeto de subasta se encuentran ubicados en el Plantel de la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO), aldea el Ocotal, carretera que conduce al municipio de Lepaterique, F.M. Comayagüela M.D.C.

II.1 ORGANISMO EJECUTOR

La Unidad Ejecutora responsable de realizar el Proceso de Subasta, es la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO) en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).

II.2 CONDICIONES BASICAS

II.2.1 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Ver: Anexo I adjunto.

II.2.2 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran en sobre sellado, el cual deberá ir rotulado por fuera con LETRA GRANDE Y LEGIBLE únicamente con el número de la partida por la que participa. Dentro del sobre con LETRA GRANDE Y LEGIBLE deberá indicar el nombre completo y numero de identidad de la persona oferente y el precio que oferta por tonelada. El tiempo límite de presentación de oferta será media hora antes de dar inicio a la audiencia de subasta. Ver: Anexo II adjunto.

II.2.3 REALIZACION DE LA SUBASTA

La Subasta Pública se realizara en el salón Juan Bendeck, instalaciones de COPECO en la aldea el Ocotal, carretera a Mateo, Comayagüela M.D.C

Para evacuación de consultas llamar a los teléfonos (504) 2229-0606 y 2229-0616.

II.2.4 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA SUBASTA

El acto de apertura de la Subasta, se llevara a cabo el día **miércoles 19 de abril del 2017**, a partir de las **9:00 a.m.** hasta las **12:00 a.m. horas**, con los oferentes concurrentes, en la dirección precitada.

II.2.5 FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SUBASTA

El acto de cierre de la Subasta se llevara a cabo el día fijado en el segundo aviso de publicación. En caso de no terminarse el proceso, se procederá a lo establecido en el numeral 7 del apartado III (Condiciones Varias).

El cierre de la audiencia de Subasta se realizara una vez leída la última oferta presentada y registrada por el órgano convocante.

II.2.6 FORMA DE PAGO

El oferente ganador deberá realizar el pago en Lempiras, moneda de curso legal en la República de Honduras mediante cheque Certificado o Cheque de Caja, librado a favor de La Tesorería General de la Republica, según lo dispuesto en los artículos 87 numeral 1, párrafo tercero, del reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, aprobado según acuerdo 274-2010, y acuerdo número 477-2014.

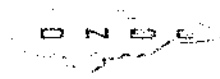
EN NINGUN CASO SE ACEPTARA DE LOS OFERENTES DINERO EN EFECTIVO.

II.2.7 GARANTIAS

1. Para poder participar en el proceso de Subasta, los oferentes deberán entregar a la Comisión de Subasta hasta media hora antes del inicio de la misma y mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería General de la Republica, la **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN** es equivalente al **10% del valor total base de la partida** estas garantías serán devueltas inmediatamente después de finalizado el proceso de Subasta a los oferentes que no resultaren ganadores.
2. Y una segunda **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al **10% del valor total ofertado**, la cual tendrá 12 horas para su entrega, una vez adjudicado, de no estregar esta garantía no tendrá derecho a proceder al retiro de las partidas adjudicadas, estas garantías serán devueltas una vez que haya realizado todos los pagos correspondientes al proceso de acarreo.

II.2.8 ENTREGA DE LOS LOTES SUBASTADOS

Una vez que el pago sea puesto a la vista por el oferente y este haya cubierto parte del pesaje de los vehículos en mal estado, el oferente deberá pagar inmediatamente la cantidad ofertada con un recibo de la Tesorería General de la Republica (T.G.R.-1), En El Renglón 12801 Ingreso Por Subasta, en cualquier Banco a nivel nacional, el valor del mismo cada vez que se realice el pesaje y se determine el monto correcto a pagar.



III. CONDICIONES VARIAS

1. El participante de la presente Subasta que resultare ganador del lote o partidas a subastarse, debe tener entendido que comprara la totalidad de los vehículos en mal estado y las plantas eléctricas descritos en la partida y que están ubicadas en los lugares antes descritos. Al no acatar esta disposición, COPECO, se reserva el derecho de entablar demandas ante los tribunales competentes por incumplimiento a esta condición.
2. COPECO, proporcionara únicamente al oferente ganador una constancia de adjudicación de las mismas, ya que estos bienes se subastan estrictamente como "vehículos en mal estado"; por lo anterior, **NO SE EXTENDERÁ CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD, NI TRASPASO ALGUNO.**
3. No podrán participar en la **SUBASTA PUBLICA No. COPECO-001-2017, LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ESTADO O SUS FAMILIARES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD**, ni las personas que integren la Comisión de Subasta, ni por interpósita persona y los ofertantes que estén sancionados por incumplimiento de subastas anteriores.
4. No se aceptaran OFERTAS menores al PRECIO BASE oficialmente establecido para cada partida a subastarse.
5. Los postores o interesados están obligados a presentar su oferta en sobre cerrado en audiencia única, misma que será abierta en el lugar, fecha y hora señalados.
6. Se da por entendido, que no se permitirá ninguna alteración a los lotes que se subasten y se retiraran en el estado físico en que se encuentran. Los gastos de transporte, recurso humano, pesaje y/o equipo necesario para cargar, desmontar, comprimir, descomprimir, desenterrar los bienes que aparecen en la partida adjudicada, serán por cuenta y riesgo de **ADJUDICATARIO**. La elección del lugar donde se pesaran los bienes de la presente Subasta, queda sujeto a la discrecionalidad de la Comisión Designada para la realización de la misma y se dará prioridad en Tegucigalpa a la Báscula del Instituto Hondureño de Mercadeo

Agrícola (IHMA), u otra institución que garantice a la misma la transparencia en el pesaje.

7. En caso de necesitarse más de un (1) día para la Audiencia de Subasta, se suspenderá la misma a la cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para continuar el día siguiente inmediato hábil, en hora especificada por la Comisión, levantándose la respectiva Acta donde se explicaran los pormenores acontecidos durante la Subasta.
8. Los postores podrán retirar ejemplares de las Bases con sus respectivos anexos en las instalaciones de COPECO en la aldea el Ocotal, carretera a Mateo, salón Juan Bendeck, previa presentación de comprobante de pago TGR-1 (Renglón 12801), depositados en cualquier agencia bancaria a nivel nacional cancelando la suma de L. 100.00 (Cien Lempiras exactos), no reembolsables.
9. Los vehículos en mal estado y las plantas eléctricas a que hace referencia el presente pliego de condiciones serán vendidos por tonelada de 2,000 libras cada una, a razón de Lempiras 2,300.00 (Dos mil Trescientos Lempiras exactos) cada una, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación tendrá que llevar el vehículo vacío en el que transportara los vehículos en mal estado y las plantas eléctricas para pesarlos en una báscula preferiblemente electrónica, una vez pesado el vehículo, se solicitara a la empresa propietaria de la báscula un comprobante donde indique el peso del vehículo, el cual deberá estar firmado y sellado. Una vez pesado el vehículo, este se trasladara al plantel establecido donde están los referidos vehículos en presencia de por lo menos tres miembros de la Comisión quienes podrán ser: El Jefe de la Comisión de la Subasta (Operativo), El representante de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E.-Observador externo) con el fin de garantizar el proceso. Una vez cargadas las unidades que forman la partida de subasta en el vehículo dispuesto para estos efectos, este se pesara nuevamente en la báscula, para lo que se pedirá a la empresa propietaria de la báscula generar una segunda boleta que incluirá el

peso del vehículo vacío, el peso del vehículo con la carga, y la diferencia, el cual deberá estar firmado y sellado por un representante de la empresa, mismo que entregara ambos comprobantes al personal de la Comisión quienes restaran el peso del vehículo vacío al peso del vehículo ya cargado (según comprobantes), y la diferencia de peso medido en toneladas se multiplicara por el precio al que se subasto la chatarra para que el oferente o comprador pague totalmente esta suma de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.6 de estas bases de Subasta. En caso en que la suma pesada resulte una fracción de tonelada, esta proporción será multiplicada por el valor de tonelada al que fue adjudicada la partida.

10. En el caso que el oferente ganador que haya realizado el pago de sus garantías de Participación y Cumplimiento correspondientes y que posteriormente se retracte de pagar la misma, COPECO, no reembolsara dicho valor dado en garantía por la pérdida que ocasionaría a la referida institución al no vender la misma a otros postores.
11. Cada oferente reconoce y acepta la responsabilidad total y obligatoria de conocer todas las regulaciones y leyes de la Republica de Honduras que son aplicables a esta **SUBASTA PUBLICA N° COPECO-001-2017**
12. Cada oferente acepta que han visitado los sitios donde se encuentran los BIENES a SUBASTAR y que ha observado el estado físico de los mismos.
13. Cada oferente acepta que ha **RECIBIDO LAS INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA PUBLICA N° COPECO-001-2017** y que ha leído y entendido el contenido del presente documento.
14. Se prohíbe el ingreso de personas con armas y/o ingeridas de alcohol, drogas etc., al lugar donde se llevara a cabo la Subasta.
15. La presente Subasta se llevara a cabo con la participación mínima dos (2) personas oferentes, tanto en la audiencia general como por partida.
16. Si por caso fortuito o fuerza mayor, esta Subasta Pública se suspende o se pospone en cualquier momento antes de llevarse a cabo, no habrá responsabilidad alguna para la institución convocante.

17. La entrega de los lotes de chatarra al oferente ganador se realizará con programación definida. En caso de que el oferente no pueda comenzar en la fecha establecida ya sea por una causa totalmente justificada, hacerlo de conocimiento INMEDIATO y por ESCRITO. Ver: Anexo III adjunto.
18. La Comisión de Subasta podrá conceder hasta diez (10) días hábiles para el retiro de los lotes de vehículos en mal estado adjudicados, pudiendo este periodo ser prorrogado por la Comisión de Subasta por un término igual o menor al enunciado, sin embargo, si concedida dicha prórroga el adjudicatario no concluye el retiro de los referidos lotes se empezara a contabilizar una multa diaria por un valor de MIL LEMPIRAS (1,000.00 LEMPIRAS) que en ningún caso se considerara como bodegaje y/o estacionamiento de los referidos bienes. La multa deberá pagarse a través de un recibo emitido por la T.G.R-1 por las cantidades estimadas, por la convocante bajo el (REGLON INGRESO POR SUBASTA 12801).

IV. LA SUBASTA PUBLICA N° COPECO-001-2017 SE DECLARARA EMPATE, DESIERTA O FRACASADA POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

EMPATE:

En caso de Empate de las Ofertas de Compra más altas si hubieren igualado o superado al valor base de la subasta, se otorgara a los concursantes empatados un tiempo no mayor a una hora (1 hora) para que formulen la nueva oferta, la que necesariamente debe ser superior al monto originalmente ofertado y que se presentara nuevamente en sobre cerrado debidamente firmado. En el supuesto empate, y que se repetirá el mismo procedimiento en los términos señalados hasta que resulte un ganador (Artículo 84 inciso 1 de Reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado).

DESIERTA:

1. La subasta en general como la partida a subastar se considerara desierta, cuando no se presente el mínimo requerido de los oferentes. (de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 del apartado III (Condiciones Varias).

FRACASADA:

1. Cuando las ofertas recibidas sean inferiores al precio base establecido.
2. Cuando haya evidencia que haga suponer que existe colusión entre los oferentes.

V. CLAUSULAS DE INTEGRIDAD

1. Todos los oferentes en la Subasta Publica N° COPECO-001-2017, se deberán de mantener dentro de los estándares de ética, honradez, seriedad y buen comportamiento para garantizar transparencia en el proceso y deben de abstenerse de ofrecer dadivas a los miembros de la Comisión de Subasta.

De observarse algún tipo de prácticas antiéticas serán descalificados del proceso.

2. Los miembros de la Comisión de Subasta, los empleados internos de COPECO, y los demás participantes de la entidades, tienen estrictamente prohibido recibir dadivas de parte de los oferentes en el presente proceso de Subasta Pública.

3. De los vehículos y plantas eléctricas (en mal estado) objeto de la presente Subasta **NO SE ENTREGARA DOCUMENTOS ALGUNO PARA SU LEGALIZACIÓN, así COMO PARA NINGUNA DE SUS PARTES QUE SEAN OBJETO DE REGISTRO**, de igual forma está de más dejar claro que **NINGUNO DE LOS BIENES RELACIONADOS PODRÁN SER RESTAURADOS Y PUESTO EN CIRCULACIÓN.**

4. Queda terminantemente prohibido que los ganadores de la Subasta realicen reventa de las mismas dentro de las instalaciones o predios donde se encuentra los vehículos en mal estado, solamente se autoriza al personal de la comisión, el oferente ganador y sus ayudantes.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de marzo de 2017.



Abg. Felipe Arturo Morales
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado